

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019-0152 00

Sería del caso aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho, de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que no se tuvieron en cuenta para tal fin la totalidad de las expensas canceladas por la parte actora a efectos de llevar a cabo la notificación del extremo demandado, por lo cual se precisa que tal rubro asciende a la suma de \$20.700.00.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho modifica la citada actuación para aprobarla en la suma de **\$3.020.700.00.**

Por secretaría dese cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el numeral 4 del auto del 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 78 del 24 de noviembre de 2020